

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2019-0909-O

Guayaquil, 22 de agosto de 2019

**Asunto:** Grupo Azucarero Eq2 S.A. - Notificación de transferencia de propiedad Título No. 17.

Señor Magíster  
Juan Pablo Vela Troya  
**CORPORACION AZUCARERA ECUATORIANA S.A. COAZUCAR ECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente informamos a ustedes que en cumplimiento de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Registro Oficial No. 309 Suplemento, del martes 21 de agosto del 2018, en su Disposición Transitoria Novena, dispuso: "Con el fin de liquidar el Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, la fiduciaria entregará al Banco Central del Ecuador la rendición de cuentas final del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad conforme la normativa legal vigente, en el plazo de 360 días a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial. Durante este plazo, el fideicomiso restituirá al Banco Central del Ecuador los bienes inmuebles, vehículos, compañías activas y paquetes accionarios de compañías activas que consten en el patrimonio autónomo del fideicomiso...() Para el pago de honorarios, expensas y tributos de todo tipo, incluidas contribuciones, multas e intereses que se generen durante el proceso de liquidación y terminación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, se aplicará el artículo 5 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 y esta ley. El incumplimiento de esta disposición, por parte de la fiduciaria, será sancionado conforme lo establecido en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999."; con fecha 14 de agosto de 2019 se restituyó el siguiente título:

Título No. DIECISIETE, contentivo de DOCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS QUINCE acciones ordinarias y nominativas, de un valor de \$1,00 cada una del número 29'318.668 a la 41'862.182, por un valor de \$12'543.515, que corresponden al capital social de la compañía GRUPO AZUCARERO EQ2 S.A., al BANCO CENTRAL DEL ECUADOR en su calidad de Beneficiario del Fideicomiso Mercantil AGD CFN No Más Impunidad. Adjunto copia del título y acta entrega recepción de títulos de fecha 15 de agosto de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

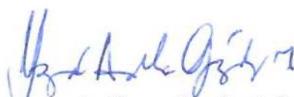
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2019-0909-O

Guayaquil, 22 de agosto de 2019



*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Ingrid Adela Gonzalez Mite  
**GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS**

Anexos:

- eq2\_-\_título\_no\_17.pdf
- acta\_entrega\_titulos.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Carlos Luis Avellan Montjoy  
**Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria**

Señor Ingeniero  
Alex Vladimir Aguayo Moya  
**Especialista de Fideicomisos**

Señora Abogada  
María Isabel Franco San Lucas  
**Subgerente Jurídica Fiduciaria**

Señorita Doctora  
Norma Susana Pazmiño Cadena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Fiducia y Titularización**

Señorita Abogada  
Diana María Macancela Vaca  
**Especialista Jurídico de Fiducia**

Señora Ingeniera  
Monica Catalina Crespo Rojas  
**Tecnico de Fideicomisos**

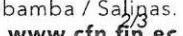
Señora Economista  
Verónica Artola Jarrín  
**Gerente General**  
**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Señor Licenciado  
Marcelo Danilo Montalvo Alava  
**Director Nacional de Consolidación y Regularización**  
**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Señor Economista  
Pablo Javier Patiño Rodríguez  
**Gerente General**

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

## FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD

### ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

#### TÍTULOS DE ACCIONES COMPAÑÍAS ACTIVAS

##### **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES.-**

**UNO-UNO.-** Por una parte, EL BÁNCO CENTRAL DEL ECUADOR, por los derechos que a su favor se puedan desprender de los actos que más adelante en este mismo instrumento se mencionan, debidamente representado por el licenciado Marcelo Danilo Montalvo Álava, en calidad de Delegado de la señora Gerente General del Banco Central del Ecuador en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3, del artículo 3 de la Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-098-2019, expedida por la Gerente General del Banco Central del Ecuador, el 29 de julio de 2019, en su calidad de constituyente y beneficiario, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión licenciado, de ocupación servidor público del Banco Central del Ecuador, domiciliado en la ciudad de Quito; parte a la que para los efectos del mismo, se le denominará "**EL CONSTITUYENTE , BENEFICIARIO y/o EL BANCO y CESIONARIO**"; y,

**UNO-DOS)** Por otra parte, el FIDEICOMISO MERCANTIL "AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD", representado legalmente por su administrador fiduciario, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., quien a su vez comparece representada por la economista Ingrid Adela González Mite, en su calidad de delegada del Gerente General, conforme lo acredita con los documentos que se acompañan como habilitantes, quien es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; parte a la que para los efectos del mismo, se le denominará "**LA FIDUCIARIA, Y/O EL FIDEICOMISO Y/O EL CEDENTE**".

##### **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-**

**DOS.-UNO)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el diez y nueve de marzo de dos mil nueve, se constituyó el FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, acorde a lo establecido en la Cláusula Segunda – Sección Cuarta, con la finalidad de: "*i) cumplir con la disposición contenida en el inciso final del artículo veinte y nueve de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera en los términos señalados en el contrato de constitución y la reglamentación; ii) La administración y posterior enajenación de los Activos transferidos por la constituyente al Fideicomiso en los términos señalados en el contrato de constitución y el reglamento.*" En dicho instrumento se designó como fiduciaria del FIDEICOMISO a la Corporación Financiera Nacional.

**DOS-DOS)** El segundo inciso de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera promulgada en el Suplemento del Registro Oficial 498 de 31 de diciembre de 2008, dispuso: "*La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, por el plazo de un año. Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas.*"

**DOS-TRES)** El primer inciso de la Disposición Transitoria Décima del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010, dispone que: "*(...) Los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de*

*la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la publicación de la presente Ley, a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD. Para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo".*

**DOS-CUATRO)** Mediante Decreto Ejecutivo No. 553 de 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Presidente de la República, en el artículo 1, crea la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, disponiendo en su artículos 3 y 5 lo siguiente:

*"Art. 3.- Transfiéranse todos las atribuciones competencias, derechos, obligaciones y patrimonio de la Coordinación General de Administración de Activos y Derechos ex AGD a la Unidad de Gestión y Ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD-CFN-NO MAS IMPUNIDAD."*

*"Art. 5.- Los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos vinculados con la Coordinación General de Administración de Activos y Derechos ex AGD serán asumidos por la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN-NO MAS IMPUNIDAD."*

**DOS-CINCO)** El Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo Nro. 705 de 25 de junio de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 546 de 17 de julio de 2015, suprimió a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, transfiriendo todas las atribuciones, funciones y competencias del patrimonio de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD al Banco Central del Ecuador, incluyendo los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos.

**DOS-SEIS)** Consta dentro del Patrimonio del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD CON corte al 31 de julio de 2019, los siguientes títulos de acción:

- 1) Título No. DIECISIETE, contentivo de DOCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS QUINCE acciones ordinarias y nominativas, de un valor de \$1,00 cada una, del número 29'318.668 a la 41'862.182, por un valor de \$12'543.515,00, que corresponden al capital social de la compañía GRUPO AZUCARERO EQ2. S. A.
- 2) Título No. CINCUENTA, contentivo de DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas, de un valor de \$1,00 cada una, del número 592.709 a la 592.973, por un valor de \$265,00, que corresponden al capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S. A.

**DOS-SIETE)** La "LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL", publicada en el Registro Oficial Nro. N° 309 de fecha 21 de agosto de 2018, en su disposición transitoria novena ordena lo siguiente:

*"NOVENA.- Con el fin de liquidar el Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, la fiduciaria entregará al Banco Central del Ecuador la rendición de cuentas final del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad conforme la normativa legal vigente, en el plazo de 360 días a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial. Durante este plazo, el fideicomiso restituirá al Banco Central del Ecuador los bienes inmuebles, vehículos, compañías activas y paquetes accionarios de compañías activas que consten en el patrimonio autónomo*

del fideicomiso. El Banco Central del Ecuador verificará la información contenida en la rendición de cuentas (...)"

#### **CLÁUSULA TERCERA.- RESTITUCIÓN DE PAQUETES ACCIONARIOS COMPAÑÍAS ACTIVAS (CESIÓN DE ACCIONES), ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TÍTULOS.-**

Con los antecedentes expuestos la FIDUCIARIA en calidad de representante legal del FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL procede transferir a título de restitución fiduciaria, a favor del CONSTITUYENTE, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, los siguientes títulos de acción:

- 1) Título No. DIECISIETE, contentivo de DOCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS QUINCE acciones ordinarias y nominativas, de un valor de \$1,00 cada una, del número 29'318.668 a la 41'862.182, por un valor de \$12'543.515,00, que corresponden al capital social de la compañía GRUPO AZUCARERO EQ2. S. A.
- 2) Título No. CINCuenta, contentivo de DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas, de un valor de \$1,00 cada una, del número 592.709 a la 592.973, por un valor de \$265,00, que corresponden al capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S. A.

Por su parte, el BÁNCO CENTRAL DEL ECUADOR, por intermedio de su Delegado, el Director Nacional de Consolidación y Regularización, licenciado Marcelo Danilo Montalvo Álava, declara que acepta la restitución que se realiza a favor BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, quien recibe los títulos referidos, reservándose el derecho de formular cualquier reclamo a la FUDUCIARIA, mediante procedimiento señalado en la cláusula undécima de controversias de este instrumento...

#### **CLÁUSULA QUINTA.- RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.-**

Por medio del presente instrumento, los comparecientes ratifican todas y cada de las estipulaciones del presente instrumento.

Así mismo las partes aceptan Integralmente el contenido de la presente transferencia de dominio que, a título de restitución fiduciaria, que se realiza a favor del CONSTITUYENTE-BENEFICIARIO, restitución que se efectúa sobre los PAQUETES ACCIONARIOS ya detallados, mismos sobre los que la Fiduciaria declara que no pesan gravámenes o limitaciones que afecten su dominio, posesión, uso o goce.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- CUANTÍA.-**

La transferencia a título de restitución fiduciaria, no es onerosa ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico para el Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, ni para el Banco Central del Ecuador o para la Corporación Financiera Nacional B.P., en tal sentido no existe precio a convenirse, ni hecho generador de obligaciones tributarias conforme lo establece el art. 113 del Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES.-**

En cumplimiento a lo establecido en la LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL, publicada en el Registro Oficial Nro. N° 309 de fecha 21 de agosto de

2018, se procede a restituir los Títulos de las Acciones antes descritas, por lo que las partes proceden a realizar las siguientes declaraciones:

- a) La FIDUCIARIA en representación del FIDEICOMISO declara que los PAQUETES ACCIONARIOS que hoy se restituyen, no han soportado gravámenes ni limitaciones a su dominio.
- b) La FIDUCIARIA a través de su representante declara que todas las gestiones y actos realizados en su calidad de Administrador Fiduciario y Representante legal del FIDEICOMISO, las ha realizado conforme determina el contrato constitutivo y la ley de la materia y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD y el CONSTITUYENTE.
- c) Por su parte, el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, por intermedio de su Delegado, declara que acepta la restitución que en su favor se realiza por así estar dispuesta en la LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: REGISTROS E IMPUESTOS.-**

La presente restitución se encuentra exenta de tasas notariales, aranceles, expensas y tributos a la transferencia de activos, en cumplimiento a lo dispuesto en la LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL, publicada en el Registro Oficial Nro. N° 309 de fecha 21 de agosto de 2018, y cuya SECCION DECIMO CUARTA, Reformas a la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, dispone lo siguiente:

*"Art. 48.- Realicense las siguientes reformas en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999...*

*2. En todas las disposiciones en donde la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, con el fin de determinar formas de transferencia o beneficios en exenciones de tasas notariales, aranceles, expensas y tributos a la transferencia de activos, se refiera a los bienes transferidos al Banco Central del Ecuador en virtud de la Resolución No. JB-2009-1427 (RO 51 de 21 de octubre del 2009), se incluirán también los bienes transferidos al Banco Central del Ecuador en virtud del Decreto Ejecutivo 705 de 25 de Junio del 2015, así como los bienes y activos transferidos al Banco Central del Ecuador o, restituidos del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad."*

#### **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.-**

El presente convenio no genera gastos, en atención a lo dispuesto en la LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-**

Las partes quedan autorizadas a realizar el trámite que corresponda, para que se efectúe la inscripción y registro del presente instrumento. Luego de lo cual se remitirán copias del presente instrumento debidamente inscrito.

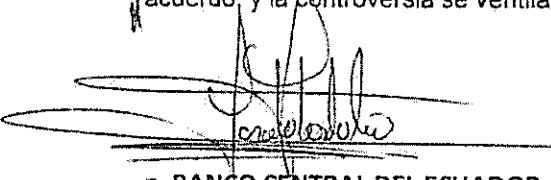
#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA CONTROVERSIAS.-**

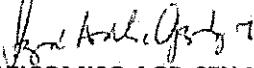
En caso de cualquier controversia, que surja por la celebración del presente instrumento, las partes convienen en someterlas al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación se sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. *M.*

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo

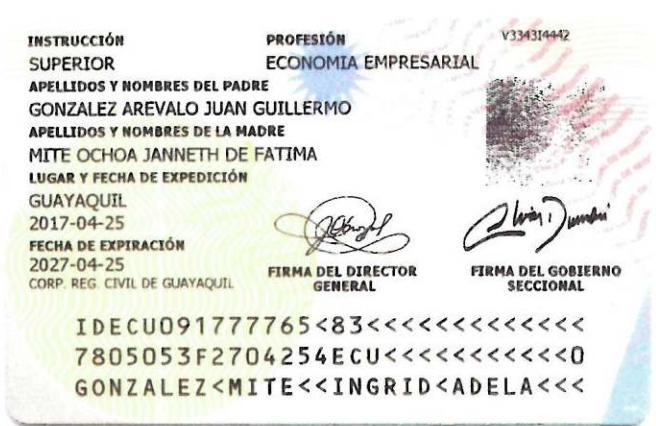
En el caso de no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante la Unidad Judicial de lo Civil competente.

  
p. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
LCDO. MARCELO MONTALVO ÁLAVA

  
p. FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD  
ECON. INGRID ADELA GONZALEZ MITE

15 AGO 2019

100





CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

ACCION DE PERSONAL  
RPRH-211

Fecha: 23 DE ENERO DE 2019		Fecha: 23 DE ENERO DE 2019	
No. de Resolución GETH-2019-AP-0087 GONZALEZ MITE APELLIDOS		INGRID ADELA NOMBRES	
No. Cédula de Ciudadanía 0917777658	No. de afiliación al IESS	Fecha inicio 1 DE ENERO DE 2019	Fecha término

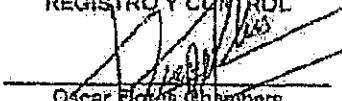
EXPLICACION:

De conformidad con lo establecido en el literal II) de las Atribuciones y Responsabilidades del Gerente General, Art.13 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y en base al art. 21 del Reglamento General a la LOSEP, se RESUELVE: extender la presente Acción de Personal en aplicación con lo dispuesto en el Decreto No. 624 de fecha 21 de diciembre de 2018, referente a la optimización de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior y Empresas Públicas emitido por el Presidente Constitucional de la República y así también lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-018 de fecha 18 de enero de 2019.

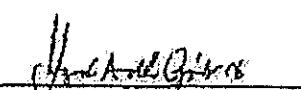
INGRESO	<input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN	<input type="checkbox"/> RENUNCIA
ASCENSO	<input type="checkbox"/> ENCARGO	<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN DE
UBICACIÓN	<input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PUESTO
TRASLADO	<input type="checkbox"/> COMISIÓN SERVICIOS	<input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN
	<input type="checkbox"/> REVALORACIÓN	<input type="checkbox"/> JUBILACIÓN
	<input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> OTRO <small>(Aplicación Ajuste Escala Remunerativa)</small>

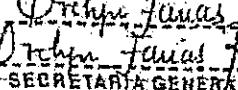
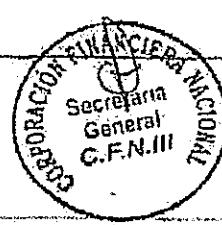
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO: GERENCIA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	PROCESO: GERENCIA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS		
SUBPROCESO: GERENCIA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	SUSPROCESO: GERENCIA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS		
PUESTO: GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	PUESTO: GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS		
LUGAR DE TRABAJO: GUAYAQUIL	LUGAR DE TRABAJO: GUAYAQUIL		
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 4,087.00 Grupo Ocupacional: JERÁRQUICO SUPERIOR B; Grado: 6 NJS	REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3,884.00 Grupo Ocupacional: JERÁRQUICO SUPERIOR B; Grado: 6 NJS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 4501050601-875	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 4501050601-875		
ACTA FINAL DEL CONCURSO		RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	
No. _____ Fecha _____		 Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera Gerente de Talento Humano	

  
 Mgs. JUAN FRANCISCO MANZUR  
 GERENTE GENERAL

RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL	
No. SATH-2019-0087	Fecha: 23 DE ENERO DE 2019	 Oscar Flores Chimbora	
AJUSTE ESCALA REMUNERATIVA DECRETO EJECUTIVO N° 624			

Yo, INGRID ADELA GONZALEZ MITE, con Cédula de Ciudadanía No. 0917777658 Juro Lealtad al Estado Ecuatoriano.

LUGAR:	FECHA:
 Firma Funcionario/a	 Mgs. Isis Ferand Barzola Subgerente de Administración Talento Humano

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. CERTIFICO: Que es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se guarda en los Archivos de Administración, compuesta de: _____ Foljas		Registros Operativos PRH 1/2
Guayaquil, 12 AGO. 2019 Nombre:  Mgs. Isis Ferand Barzola Subgerente de Administración Talento Humano SECRETARIA GENERAL		 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Secretaria General C.F.N.B.P. 1/2



Oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2019-0946-O

Guayaquil, 05 de septiembre de 2019



MARIAMA DE  
JESUS SALAS  
BUSTOS

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019



0012 M JUNTA NACIONAL  
0012 - 131 CERTIFICADO NO. 1706450523  
APPELLIDOS Y NOMBRES: MONTALVO ALAVA MARCELO DANIL

CEUDULA NO. 1706450523

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: EL CONDADO

ZONA: 1

ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV.





DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

MONTALVO ÁLAVA

MARCELO DANILO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1706450523

24 de agosto de 2018

EXPLICACIÓN:

Por Delegación conferida por la Gerencia General, en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-045-2018 de 05 de febrero de 2018.

RESUELVE:

Oficializar el Nombramiento Provisional como Director Nacional de Consolidación y Regularización, a favor del licenciado Marcelo Danilo Montalvo Álava, a partir del 24 de agosto de 2018, una vez que se ha realizado el traspaso de puesto a la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización en Quito.

Base legal: Artículo 17, literal b.4) de la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 18, literal b) de su Reglamento General.

Ref: Memorando Nro. BCE-CGAF-2018-0660-M e Informe Técnico No. BCE-DATH-1785-2018 de 16 de agosto de 2018.

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>	Nombramiento Provisional	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSOLIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN

SUBPROCESO: Gestión de Regularización, Administración de Activos, Cartera y Fidelcomisos

PUESTO: Experio Administrativo

LUGAR DE TRABAJO: Quito

REMUNERACION MENSUAL: \$ 1,881.42

PARTIDA PRESUPUESTARIA:  
33160001-SPU07ADM2G13-59050

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSOLIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN

SUBPROCESO:

PUESTO: Director Nacional de Consolidación y Regularización

LUGAR DE TRABAJO: Quito

REMUNERACION MENSUAL: \$ 3,418.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:  
PSA-NJS-016

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

f.

*Mrs. Eleno Ambato Ugarte*

Directora de Administración del Talento Humano

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS, BOS, PATRIA Y LIBERTAD  
DE TALENTO HUMANO

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, *Cout Donoso*  
Banco Central del Ecuador Econ. Cristina Donoso Fabara

*ELC* COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. AP-GTHRD-1398-2018 Fecha 16/08/2018

f. \_\_\_\_\_

*HJ* Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

YO \_\_\_\_\_ MARCELO DANILO MONTALVO ÁLAVA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706450523

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Quito

FECHA: 24 de agosto de 2018

f.

Funcionario

f.

Responsable de Recursos Humanos